

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		PREVIO A RESOLVER SOLICITUD				
PROCESO		ORDINARIO DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	146
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PREVIO a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folio 147, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020). Acredítese.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número **021** de hoy **20 de febrero de 2019**

Eve Cristina Cuellar
EVÉ CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

1870

Received of the Treasurer of the State of New York

the sum of Five Hundred Dollars

for the purchase of land

in the County of Albany

for the use of the State

of New York

for the year 1870

for the purchase of land

in the County of Albany

for the use of the State

of New York

for the year 1870

for the purchase of land

in the County of Albany

for the use of the State

of New York

for the year 1870

for the purchase of land

in the County of Albany

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		ORDENA FIJAR EXCEPCIONES DE MÉRITO				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	041
FECHA	DÍA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que dentro del término concedido en auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), al curador ad-litem que representa a las emplazadas BLANCA ESPERANZA PIÑEROS RAMIREZ y PERSONAS INDETERMINADAS, no dio cumplimiento a lo normado en el inciso primero del artículo 101 del C.G.P., en consecuencia, las excepciones formuladas, se tienen como de MÉRITO.

SEGUNDO: Advertido que se encuentra integrado el contradictorio y que la parte pasiva, al momento de contestar la demanda, tal como se colige a folios 108 a 109 y 175 a 177, formularon EXCEPCIONES DE MÉRITO, se ordena por secretaría, fijar el presente asunto en lista del artículo 110 del C.G.P., a efecto de correrle traslado de las mismas, a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, al tenor de lo normado en el artículo 370 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número **021** de hoy **20 de febrero de 2019**

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		CORRE TRASLADO CUENTAS SECUESTRE				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (Cdno. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	069
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

CÓRRASE traslado a las partes por el término de diez (10) días, de las cuentas rendidas por la empresa secuestre TRIUNFO LEGAL S.A.S. visibles a folios 194 a 195, a efecto que las partes se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA
 (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

1870

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA y HORA PARA REMATE				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	069
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, visible a folio 196, el despacho dispone:

SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA EL REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, en virtud a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. Para lo anterior, se señala la hora de las 9:00 am del día 13 del mes de ABRIL del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de almoneda.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% a órdenes del Juzgado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el remate o en su defecto dentro de la hora y día antes mencionado para la realización de la audiencia de remate. (Art. 451 y 448 del C.G.P.)

Publíquese en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., mediante inclusión en un listado que deberá ser publicado por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero numeral 6º del artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
OFFICE OF THE DEAN
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

Dear Mr. [Name]:
I am pleased to inform you that your application for admission to the University of Chicago has been reviewed and your qualifications are considered excellent.

You are invited to attend the University of Chicago for the next academic year. We believe that the University's exceptional faculty and resources will provide you with a world-class education.

The University of Chicago is a leading institution of higher learning, known for its rigorous academic standards and commitment to research. We are confident that you will thrive in this environment.

Please contact the Office of the Dean at the University of Chicago to discuss the details of your admission and to complete the necessary paperwork. We look forward to welcoming you to the University.

Richard D. Wood
Dean, University of Chicago

Office of the Dean
540 East 58th Street
Chicago, IL 60637

Phone: (773) 936-3300
Fax: (773) 936-3301

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		INCORPORA OFICIO JUZGADO				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdns. No. 2 – MEDIDAS CAUTELARES)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	460
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el oficio No. 0268 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2020, remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, mediante el cual se informa que se tomó atenta nota del embargo de remanentes, decretado por auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de la parte ejecutante, la información suministrada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha en el oficio mencionado en el numeral anterior, relacionado con la existencia de otro embargo de remanentes solicitado con anterioridad dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación No. 2016 – 386.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

1875

Wm. H. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		INCORPORA OFICIO				
PROCESO		EJECUTIVO LABORAL (Cdo. No. 2 – MEDIDAS CAUTELARES)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	396
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

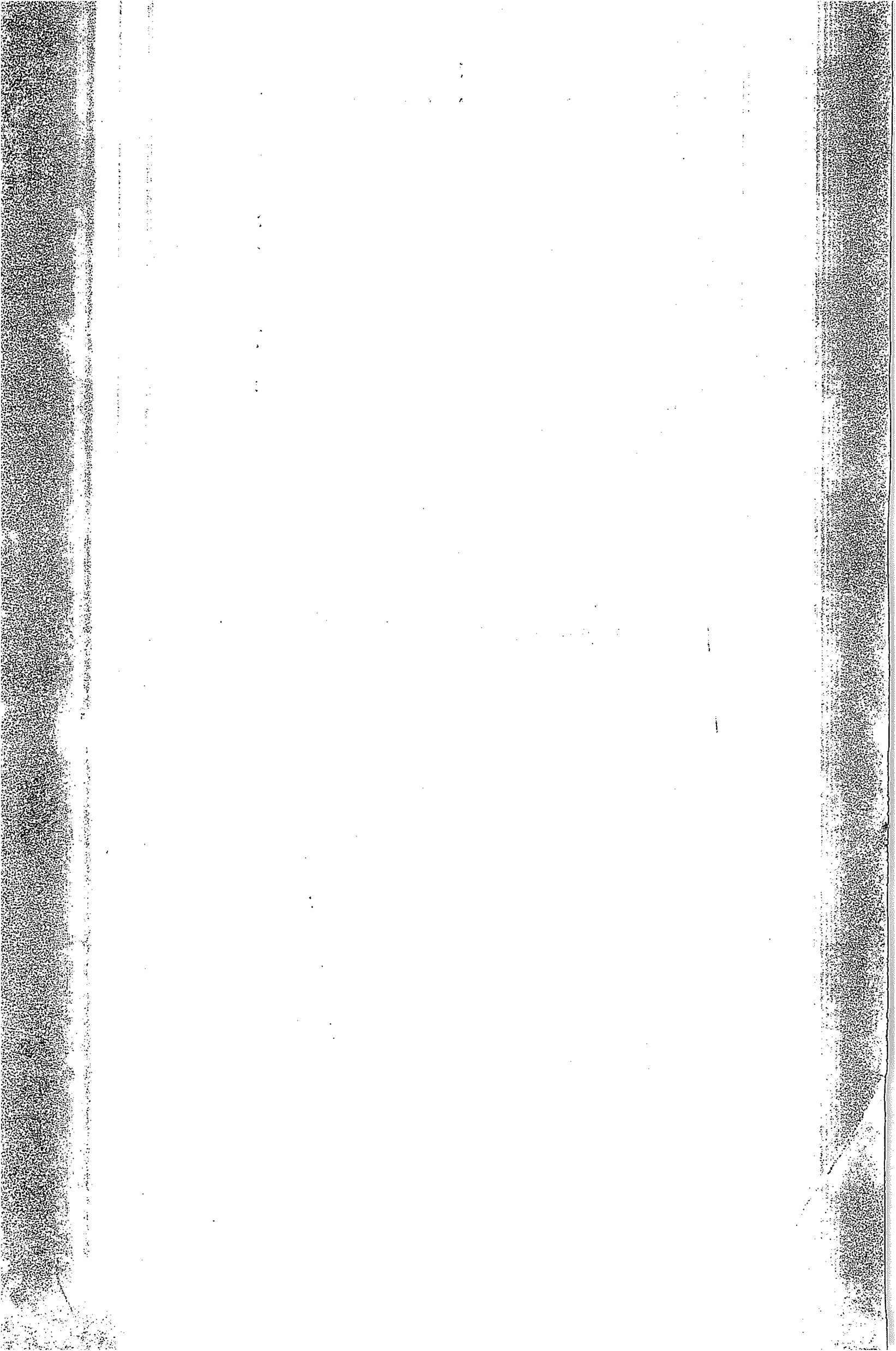
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INCORPÓRESE al expediente el oficio No. 0321 de fecha catorce (14) de febrero de 2020, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha, mediante el cual se informa que se tomó atenta nota del reajuste del límite de la medida cautelar del embargo de remanentes, solicitadas dentro del proceso Ordinario (Ejecutivo Posterior) con radicación No. 2007 – 099, que cursa en este mismo Despacho Judicial. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DECLARACION DE SOCIEDAD DE HECHO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	014
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el siete (07) de febrero de 2020. Nótese que el escrito de subsanación aportado por la apoderada de la parte actora, fue presentado en forma **extemporánea**, el día dieciocho (18) de febrero de la presente anualidad.

Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

Las actuaciones del despacho archívense, dejando las constancias en los libros radicadores y base de datos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernández
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

OTI 24

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO	DECLARA DESIERTO RECURSO					
PROCESO	ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Cdo. PRINCIPAL – II PARTE)					
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	302
FECHA	DÍA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que la parte apelante, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído dictado en audiencia adelantada el día diez (10) de febrero de 2020, se declara DESIERTO el recurso de apelación formulado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE 10

THE QUANTUM THEORY OF LIGHT

PHOTONS AND THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

THE WAVELENGTH OF LIGHT

THE ENERGY OF A PHOTON

THE PHOTOELECTRIC EFFECT

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACEPTA RENUNCIA – C.1				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	0329	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 021 de hoy 20 de Febrero de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA y PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		ORDINARIO REIVINDICATORIO (INCIDENTE DE NULIDAD)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2007	00	299
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUENSE al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial del señor LUIS GUILLERMO PIÑEROS CAMARGO, visible a folios 29 a 31. Póngase en conocimiento de la parte incidentante dentro del término de tres (3) días, a efecto que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre la renuncia del poder presentada por el abogado MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO, se ordena requerirlo para que se sirva aportar copia de la comunicación remitida a su poderdante, en los términos de que trata el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

INTERSTATE COMMERCE COMMISSION

REPORT OF THE COMMISSION

The Commission has the honor to acknowledge the receipt of your report of the results of the investigation conducted by you into the operations of the [illegible] and to express its appreciation for the thoroughness and accuracy of the information furnished.

The Commission has reviewed the report and finds that the [illegible] has operated in accordance with the provisions of the Interstate Commerce Act and the regulations of the Commission. The Commission is satisfied that the [illegible] has maintained proper records and has complied with the requirements of the Act.

The Commission has no objection to the [illegible] continuing its operations as at present conducted.

Commissioner

Secretary

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES				
PROCESO		VERBAL REIVINDICATORIO (Cdo. No. 7 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	159
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente las documentales aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante las cuales acredita el envío del citatorio al demandado vinculado GUSTAVO GARCIA SEGURA, visibles a folios 1985 a 1987. No se tiene en cuenta su diligenciamiento por no cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva acreditar nuevamente el envío del citatorio al demandado mencionado en el numeral anterior, a efecto de impulsar el trámite del proceso. Téngase en cuenta lo señalado en auto dictado en audiencia de fecha 27 de mayo de 2019, así como los requisitos formales de que trata la norma señalada en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernández
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 021 de hoy 20 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

RECEIVED BY THE

SECRETARY OF THE

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1900

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1899

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER, 1900.

James B. Leech

State Printer

Albany, N. Y.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		EXCLUIDA DE REVISION				
PROCESO		ACCION DE TUTELA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	0159	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la presente acción de Tutela fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional.

SEGUNDO: En firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **021** de hoy **20 de Febrero de 2020**

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACLARAR PETICION – C.1				
PROCESO		EJECUTIVO CON ACCION REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	0308	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por la profesional del derecho.

SEGUNDO: Se le indica a la peticionaria que aclare su petición de conformidad con lo preceptuado en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
JUEZA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 021 de hoy 20 de Febrero de 2020</p> <p> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACEPTA RENUNCIA – C.1				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2010	0371	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 021 de hoy 20 de Febrero de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACEPTA RENUNCIA – C.1				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	0113	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora.


SEGUNDO: Aceptase la renuncia presentada por el Dr. MAURICIO ANTONIO TORRES GUARNIZO, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 021 de hoy 20 de Febrero de 2020


EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACEPTA RENUNCIA – C.1				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2011	0026	
FECHA	DIA	Diecinueve (19)	MES	febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el Dr. MAURICIO ANTONIO TORRES GUARNIZO, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 021 de hoy 20 de Febrero de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA